

- CONSTANCIA DE SECRETARIA:07-12-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:
- 1.- Las partes presentan escrito donde solicitan la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación, costos y costas del proceso.
 - 2- Levantamiento de las medidas cautelares decretadas
 - 3.- Los títulos judiciales que reposan en el Juzgado serán para el BANCO PICHINCHA, y verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros para entregar por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.
 - 4.- Que no se condene en costas
 - 5.- Existe embargo de remanentes para otro Juzgado.

Manizales,



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A CONTRA HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
RAD: 2020-510

ASUNTO: TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

De la manera más comedida y respetuosa, solicito a usted decretar la terminación del proceso de la referencia, por cuanto el deudor canceló totalmente la obligación No.60000138, con condonación por parte de la entidad demandante, al igual que los costos y costas del proceso.

En consecuencia, sírvase decretar el levantamiento de las medidas previas decretadas y registradas, y entregárselas únicamente a la parte demandada. De igual manera los títulos judiciales que reposan en el juzgado serán para el Banco Pichincha.

SOLICITAMOS QUE NO HAYA CONDENA EN COSTAS.

Atentamente,

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24.387.081 de Anserma
T.P. 50598 del C.S.J.

COADYUVA ESTA PETICION

HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
C.C.1.068.817.594



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 4096

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
RADICADO: 170014003002-2020-00510-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costos y costas, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Ofíciase
- 3.- ADVERTIR que verificado con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros para entregar por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.
- 4.-ORDENAR el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CIRCULAR: No 1931

GERENTE:

BANCO PICHINCHA S.A. notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

BANCO BBVA COLOMBIA S.A. notifica.co@bbva.com

LA CIUDAD.-

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT. 890.200.756-1
DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
CC. 1.058.817.594
RADICADO: 170014003002-2020-00510-00

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costos y costas, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Ofíciase

La medida de embargo había sido comunicada con oficio No. 028 de enero 18 de 2021, el cual se servirá dejar sin efecto.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1932

SEÑOR JUEZ
DECIMO CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD.-
Cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT. 890.200.756-1
DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
CC. 1.058.817.594
RADICADO: 170014003002-2020-00510-00

ASUNTO: TERMINACION DE PROCESO y CANCELACION DE OFICIO

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia ha dispuesto lo siguiente:

...” Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costos y costas, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Oficiese.*

La medida de embargo había sido comunicada con oficio No. 0522 de abril 15 de 2021, el cual se servirá dejar sin efecto.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta para el proceso que a continuación se relaciona y que se tramita en su despacho a saber:

*PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JEISON ANDRES AGUDELO GIRALDO
DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
RADICADO: 2019-00512*

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 1933

Señor Pagador
POLICIA NACIONAL
Correo: dita.adsgruno-embargos@policia.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT. 890.200.756-1
DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZABAL
CC. 1.058.817.594
RADICADO: 170014003002-2020-00510-00

ASUNTO: DESEMBARGO SALARIO

"...Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costos y costas, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Ofíciase.*

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1096 de agosto 10 de 2021.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303